

## CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 16 DE 2019

**OBJETO:** SUMINISTRO, OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) ASCENSORES PARA EL EDIFICIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE MEJORAR EL TRANSPORTE VERTICAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

**MEDIOS DE RECEPCIÓN OBSERVACIONES:** correo electrónico: [contratación@hus.org.co](mailto:contratación@hus.org.co)

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones al Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 16 de 2019 recepcionadas a través de los medios dispuestos por el Hospital en el Pliego de condiciones, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se permite dar respuestas a las mismas:

### **OBSERVANTE: CONSTRUCTORA INDUEL**

1. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar el valor de los indicadores financieros y la experiencia general y específica requerida para poder participar ya que no se nos hace clara, muchas gracias.

**RTA:**

#### **INDICADORES FINANCIEROS**

De manera atenta me permito informar que los porcentajes establecidos en los indicadores fueron realizados según estudio de mercado realizado a entidades que como la nuestra son Empresas Sociales de Estado (E.S.E.) y manejan el mismo nivel de complejidad.

Estas son:

- SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
- BOGOTÁ - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
- BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
- META - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
- VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO – CALI

Las cuales tienen procedimientos de contratación en la página web secop. Analizados los indicadores financieros según los porcentajes publicados en los procesos de contratación que aplicaron para la convocatoria, el promedio de ellas nos arroja como resultado los indicadores publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

También se aclara que en el Pliego de condiciones en el numeral 2.3.1 **INDICADORES FINANCIEROS, INDICADOR – INDICE DE LIQUIDEZ – INDICE REQUERIDO**, por error de digitación se indicó  $\geq$  a 1,6 (Mayor o Igual a 1,5) no siendo coherente el indicador numérico con el textual, por lo anterior y de acuerdo al resultado del estudio de mercado, el índice requerido es 1,6 siendo objeto para corrección y del cual se entenderá de la siguiente manera  $\geq$  a 1,6 (Mayor o Igual a 1,6). (ADENDA)



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

### EXPERIENCIA REQUERIDA

- Máximo tres certificaciones con el Objeto del contrato, que debe corresponder suministro Mantenimiento, Adecuación y/o instalación de ascensores.
- El objeto de los contratos debe corresponder a Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase, Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación como colocación nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.
- Área de m2 intervenidos (la sumatoria de área de la experiencia certificada, presentada por oferentes (incluyendo proponentes plurales), deberá sumar mínimo 2500 M2)
- Valor total de los contratos incluyendo adiciones (la sumatoria del valor del contrato y/o contratos presentados, con el fin de soportar la experiencia, deberá ser como mínimo el 100% del valor del presupuesto Oficial de la presente solicitud, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) según el RUP)
- El oferente mediante carta de la empresa fabricante debe certificar que los ascensores a suministrar e instalar cumplen con la norma técnica colombiana vigente 5926-1.

### OBSERVANTE:

#### MP&L SAS – INGESER

1. La presente es con el fin de observar el proceso de la referencia teniendo en cuenta que dentro del punto REGLAS COMUNES PARA TODO EL PERSONAL solicitan un DIRECTOR O SUPERVISOR DE INSTALACION que sea Ingeniero eléctrico, electromecánico o civil, solicitamos a la entidad muy respetuosamente que este director pueda ser ingeniero mecánico teniendo en cuenta que la instalación de un ascensor es más componente mecánico que civil y eléctrico. Agradecemos su amable colaboración.

#### RTA/:

Teniendo en cuenta su observación se realiza el siguiente ajuste:

“Requisitos Mínimos:

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero eléctrico, electromecánico, mecánico o civil requisito tarjeta profesional del Ingeniero, experiencia general de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de Cinco (5) años como director o supervisor de instalación, debe contar con la experiencia en la realización de actividades de proyectos de suministro e instalación de ascensores hidráulicos, electromecánicos y de adecuación de la infraestructura para su instalación y demás actividades relacionadas con la del suministro, instalación y puesta en marcha de ascensores tipo hospitalario, terminadas en los últimos Cuatro (4) años. Tendrá una dedicación del 100% del tiempo.” (ADENDA)

### OBSERVANTE:

#### ELV INGENIERIA SAS

#### 1. 1.26 Forma de Pago del Contrato

En cuanto a la forma de pago, solicitamos se tenga en cuenta el flujo de caja del proyecto y la optimización del recurso disponible para el mismo. Por lo tanto, requerimos se considere el pago de un anticipo de por lo menos el 30%, el cual, estará plenamente respaldado por una póliza del buen manejo del anticipo que cubra el 100% del mismo durante una duración igual a la del contrato y por seis meses más.

Se menciona en los pliegos que se efectuaran pagos mensuales por avance, pero al revisar La información eso no se estaría dando, pues se tienen establecidos los siguientes pagos:

Un primer pago del 40% a la entrega en funcionamiento de los ascensores, un segundo pago del 20% a la certificación (prácticamente en la misma época del anterior) y finalmente un pago del 10% a la firma del acta de



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

05GIS15-V4

liquidación (prácticamente en la misma época de los dos anteriores). Debido a lo anterior, se estaría recibiendo un 70% al final del trabajo (agravado con el hecho que no se tendría anticipo). Para que realmente sean realizados los pagos parciales por avance de obra, se propone que se pacte un pago a la entrega de cada uno de los 3 ascensores (avances de obra concretamente liquidados).

Con el fin de resumir lo anterior, proponemos la siguiente forma de pago:

- 30% como anticipo.
- 20% a la entrega de los equipos en el hospital.
- 10% a la entrega del primer ascensor en funcionamiento mediante acta.
- 10% a la entrega del segundo ascensor en funcionamiento mediante acta.
- 10% a la entrega del tercer ascensor en funcionamiento mediante acta.
- 10% a la certificación de los ascensores y a la validación por el supervisor del Contrato.
- 10% a la firma del acta de liquidación.

RTA/:

Teniendo en cuenta su observación se revisa la forma de pago estipulada, se realiza el siguiente ajuste a la forma de pago:

Se realizarán cinco pagos así:

1. Primer pago a la entrega de los ascensores al Hospital Universitario de la Samaritana por un porcentaje correspondiente del 30%.
2. Segundo pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificado del primer ascensor.
3. Tercer pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificado del segundo ascensor.
4. Cuarto pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificación del tercer ascensor.
5. Un quinto pago correspondiente al 10% se pagará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato y acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor. (ADENDA)

## 2. 2.4 Experiencia General – Mínima Requerida (Habilitante)

### - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

#### - Residente SISOMA

De acuerdo a lo contenido en los pliegos de la licitación y a lo conversado en la visita de obra, se va a trabajar 1 solo ascensor en cada etapa, (nunca se estará trabajando en dos ascensores al tiempo), por lo tanto, el personal fijo será un instalador y un ayudante de instalación y de acuerdo a los trabajos proyectados, un maestro de obra civil y eléctrica y su ayudante, pero estos dos últimos trabajaran de forma eventual y alternados con los técnicos de instalación.

En este orden de ideas, se tendrán dos o tres personas trabajando en el hospital lo cual no amerita y no requiere un SISOMA tiempo completo. Entonces solicitamos que este personal no sea requerido para el presente proyecto.

RTA/:

Dada la complejidad del proyecto en el cual se requieren trabajos en altura y el tipo de infraestructura en el cual se laborará (Hospital de alta complejidad acreditado) es obligatorio contar dentro del equipo de trabajo con un Residente SISOMA.

3. 2.5.1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES. - Carta de Intencionalidad de empresa acreditada e inscrita ante el ente ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR) Si en el anexo 7 se establece que los ascensores que se suministran por su tecnología no cuentan con aceite y los que se desinstalan serán entregados al hospital; ¿se debe establecer un acuerdo con una empresa acreditada por la SDA o la CAR, para que certifique que se tiene la intención de disponer de esos elementos de manera adecuada?





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

RTA/:

Con base a la observación se aclara: de acuerdo a la actividad a contratar, se debe tener claridad sobre los residuos que se generan su procedencia y su peligrosidad, con base en este inventario se debe diligenciar el formato de declaración de sustancias peligrosas 05GC54 – V1 teniendo en cuenta material de demolición, repuestos eléctricos y/o electrónicos, sustancias derivadas de hidrocarburos, elementos impregnados con dichas sustancias las cuales se deben reportar, es claro que como subproducto en el ciclo de vida del servicio contratado se debe generar la corresponsabilidad en la generación de residuos peligrosos.

De acuerdo a lo anterior se deben contar con los mecanismos necesarios y/o el suministro de información que permita como especialistas en el servicio que prestan, garantizar la gestión integral de los residuos generados a través de documentos que avalen dicha gestión ya sea de carácter interno a través del usuario consumidor o de carácter externo a través del vínculo comercial con empresa avalada para la gestión de los residuos peligrosos generados.

## OBSERVANTE:

**JULIO CESAR NARANJO AMAYA – OTIS COLOMBIA**

1. Respecto al Anexo 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR tenemos las siguientes observaciones.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS. Página 5

6. Se debe incluir en la entrega de cada equipo instalado, los siguientes documentos:

- **Manual de Servicio Técnico**, en medio físico y digital con información detallada de: Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos básico, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogo ilustrativos. Planos y procedimientos de montaje e instalación.

**Comentario Otis:** Indicamos que nuestra compañía no suministrara la información solicitada en este ítem ya que esta información hace parte de la información confidencial de nuestra compañía.

- Guía de mantenimiento.

**Comentario Otis:** Para este ítem Indicamos que nuestra compañía suministrara cartilla de rutina de mantenimiento.

RTA/:

Estos requerimientos se realizaron basados en el estudio de tres modelos de estudios previos los cuales se encuentran en el SECOP, por lo tanto, no se considera viable el comentario.

## 2. ADMINISTRACIÓN- página 10

5. Asistir a Comités de seguimiento, con una frecuencia de cada quince (15) días, actuando como secretario y consignando todo lo tratado en un acta para cada reunión, durante el transcurso del contrato. La presencia del Representante Legal es de carácter obligatorio en cada una de las reuniones de seguimiento.

**Comentario Otis:** Para este ítem Indicamos retirar indicación de que el representante legal debe asistir a los comités de seguimiento cada 15 días y cambiar indicando que el Director o supervisor de imitación del proyecto será la persona encargada de asistir a los comités de obra programados.

RTA/:

Teniendo en cuenta su comentario, se acepta quedando así:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

“5. Asistir a Comités de seguimiento, con una frecuencia de cada quince (15) días, actuando como Secretario y consignando todo lo tratado en un acta para cada reunión, durante el transcurso del contrato. La presencia del director de obra y el residente SISOMA es de carácter obligatorio en cada una de las reuniones de seguimiento.” (ADENDA)

Respecto a la CONVOCATORIA PUBLICA N. 16 tenemos las siguientes observaciones:

### 3. 1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para SUMINISTRO, OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) ASCENSORES PARA EL EDIFICIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE MEJORAR EL TRANSPORTE VERTICAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se estima un tiempo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio y su ejecución se llevará a cabo en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Edificio Asistencial, ubicado en la Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá.

**Comentario Otis:** Dado a que nuestros equipos son importados estos estará en obra en seis meses dando inicio en el mes 7 a la instalación al primero de ellos y finalizando la instalación de la totalidad de los equipos en 18, 5 meses de acuerdo a cronograma de actividades adjunto. Esto debido a que solo se podrá ejecutar los trabajos en un solo equipo. Por ello se solicita ampliar la duración del contrato a 18,5 meses

RTA/:

Las fechas estipuladas se realizaron basadas en un estudio de mercado en el cual se promediaron las fechas teniendo en cuenta los plazos de entrega de los equipos, por lo tanto no se considera viable esta observación.

### 4. 1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará pagos parciales por avances de la siguiente manera: del 30% a la entrega de equipos en el hospital, acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor, 40% a la entrega de los equipos en funcionamiento, acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor, 20% Incluye certificación de los ascensores y validación por el supervisor del contrato, acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor y el último 10% se pagará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato y acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor. La ejecución de cada pago se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación de la factura con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

**Comentario Otis:** Indicamos que por políticas de nuestra compañía se presentara oferta en dólares americanos por el valor de los equipos y oferta en pesos colombianos por el suministro de los mismos. El pago de los equipos en dólares se hará a la TRM vigente en la fecha del pago efectivo de cada una de las cuotas. Solicitamos ajustar los pliegos con la siguiente forma de pago.

FORMA DE FACTURACION Y PAGO			
EQUIPO	Valor	Generación de factura	Realización de pago
40%		A la firma del contrato. Más IVA	A la firma del contrato (condición requerida para efectuar pedido de equipos a fábrica)
30%		A los 30 días calendario de la firma del contrato, o a la fecha de embarque, lo que ocurra primero. Más IVA.	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación.
20%		Al aviso de embarque del puerto de origen. Más IVA	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación.
10%		Al aviso de llegada de los equipos a puerto Colombiano. Más IVA	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación.
TOTAL 100%	USD -	El pago se hará a la TRM vigente en la fecha del pago efectivo de cada una de las cuotas.	

GASTOS LOCALES	Valor	Generación de factura	Realización de pago
40%		A la firma del contrato. Más IVA	A la firma del contrato (condición requerida para efectuar pedido de equipos a fábrica)
50%		Al aviso de llegada de los equipos a obra. Más IVA	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación (condición requerida para iniciar trabajos de instalación)
10%		Un mes antes de la entrega de los equipos en funcionamiento. Más IVA.	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación (condición requerida para la entrega de los equipos en funcionamiento)
TOTAL 100%	\$ -		

RTA/:

Teniendo en cuenta su observación se revisa la forma de pago estipulada, se realiza el siguiente ajuste a la forma de pago:

Se realizarán cinco pagos así:

1. Primer pago a la entrega de los ascensores al Hospital Universitario de la Samaritana por un porcentaje correspondiente del 30%
2. Segundo pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificado del primer ascensor.
3. Tercer pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificado del segundo ascensor.
4. Cuarto pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificación del tercer ascensor.
5. Un quinto pago correspondiente al 10% se pagará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato y acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor

Además, las cotizaciones se deben presentar en pesos colombianos.

### 5. 3.3 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de este Pliego de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

Radicación de la propuesta y acta de cierre	23/10/2019	Auditorio, 5to piso Edificio Asistencial 10:00 A.M. de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
---	------------	--	---

**Comentario Otis** Solicitamos por favor ampliar la entrega de las propuestas hasta el próximo 31 de octubre de 2019, dada la complejidad del proyecto el cual requiere del tiempo necesario para recibir sus aclaraciones, diligenciar la documentación exigida y efectuar el envío de las respectivas solicitudes de precios a nuestras fábricas en el exterior y proveedores locales.

RTA/:

Los tiempos para la radicación de la Propuesta estipulados en el Pliego de condiciones – 1.13 CRONOGRAMA, se considera acorde al proceso por el Hospital, por lo anterior su comentario no es aceptado.

Tener en cuenta la Adenda No. 1 donde se modifica el cronograma, la cual fue publicada en la página web del Hospital y el SECOP I.

#### 6. 5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- d) **PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA**, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- e) **DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por valor equivalente a 578 SMMLV, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**Comentarios Otis:** Por favor modificar las pólizas y garantías propuestas de la siguiente manera.

#### **Cumplimiento**

Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y (1) mes más, término contado a partir de la fecha de firma del contrato.

#### **Calidad del servicio**

Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato y un término igual a (1) año.





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

#### Calidad y correcto funcionamiento de los equipos

Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato y un término igual a (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo.

#### Responsabilidad Civil Extracontractual:

Nuestra compañía tiene contratada con Póliza Global por USD\$2.000.000.00 con Chubb Seguros Colombia S.A. para amparar todos los daños o perjuicios que se presenten en la ejecución de los contratos suscritos con todos nuestros clientes. En caso de suscribir el contrato se suministrará certificación de dicha póliza. Solicitamos aceptar esta condición.

RTA/:

No se acepta el comentario, por tanto, se mantienen las garantías requeridas con los porcentajes y vigencias establecidas, las cuales el Hospital considera apropiadas para el presente proceso de selección.

#### 7. Horarios de trabajo

**Comentario Otis:** Nuestras labores de instalación, pruebas y ajustes de los ascensores se realizarán en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. No se considera trabajo Nocturno.

En la vista adelantada se observó gran afluencia de público y pacientes en el hospital. Tener en cuenta que se realizará afectación de la circulación del personal y pacientes debido a las actividades de desmonte, obras civiles e instalación de cada uno de los ascensores del edificio.

RTA/:

Se aclara que las obras e instalación de los ascensores se realizaran dentro de una institución Hospitalaria de alta complejidad en la cual prima la prestación de servicios y la seguridad y salud tanto de estos como de los funcionarios, por lo tanto, los horarios a laborar serán establecidos según el plan de contingencia que se acuerde entre las partes.

#### 8. Desmonte equipos existentes

**Comentario Otis:** Nuestra compañía adelanta el desmonte de cada uno de los equipos existentes y los dispondrá en sitio designado por el hospital dentro de sus instalaciones, sin inventariar ni enguaralar para la disposición final por parte del hospital.

RTA/:

De acuerdo a su apreciación el contratista se encargará de la entrega de los elementos desmontados al Hospital, y este se encargará de la disposición final.

**Respecto a anexo 4 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO tenemos las siguientes observaciones:**

#### 9. CONSIDERACIONES. Página 2

**QUINTA.** La actualización tecnológica también permitirá ampliar el espacio útil al interior de las cabinas, sin modificar las dimensiones de los fosos, pasando de una capacidad actual de 1200kg a 1800kg aproximadamente,

**Comentario Otis:** La capacidad máxima de los equipos de acuerdo a especificaciones técnicas del objeto a contratar del Anexo 3 de los pliegos sera de 1600 kg, no de 1800 kg como dice en el contrato.

RTA/:

Se acepta y se modificara en la minuta contractual. A 1.600 Kg. (ADENDA)

#### 10. CLÁUSULAS



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas, descritas a continuación:

2.2 Suministro e instalación de dos (2) ascensores eléctricos camilleros para la torre asistencial de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en el punto fijo ubicado en el acceso interno que integra a los servicios de salud del Hospital y un (1) ascensor posterior eléctricos tipo pasajero y de servicios para la torre asistencial en el punto fijo ubicado en el acceso principal que integra a los servicios de salud del Hospital.

**Comentario OTIS:** En estos ítems se habla del suministro de dos (2) ascensores eléctricos camilleros pero no se indica el suministro de un (1) ascensor tipo pasajeros y de servicio”.

RTA/:

No se acepta, en la redacción del punto 2.2 se indica 7 un (1) ascensor (...)

**CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

11. 40. Facturar por aparte los ítems de los capítulos de obras civiles del ítem de los capítulos de equipos de presupuesto del proyecto.

**Comentario Otis.** Nuestra compañía facturara la obra civil dentro de las cuotas indicada en la forma de pago indicada en el presente documento.

RTA/:

Se aclara que la facturación se debe realizar como se estipula en los pliegos.

**12. NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** (Según valor adjudicado) Incluido IVA y demás contribuciones.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará pagos parciales por avances de la siguiente manera: del 30% a la entrega de equipos en el hospital, acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor, 40% a la entrega de los equipos en funcionamiento, acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor, 20% Incluye certificación de los ascensores y validación por el supervisor del contrato, acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor y el último 10% se pagará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato y acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor. La ejecución de cada pago se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación de la factura con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

**Comentario Otis:** Indicamos que por políticas de nuestra compañía se presentara oferta en dólares americanos por el valor de los equipos y oferta en pesos colombianos por el suministro de los mismos. El pago de los equipos en dólares se hará a la TRM vigente en la fecha del pago efectivo de cada una de las cuotas. Solicitamos ajustar los pliegos con la siguiente forma de pago ya que la propuesta en los pliegos no es viable.

FORMA DE FACTURACION Y PAGO			
EQUIPO	Valor	Generación de factura	Realización de pago
40%		A la firma del contrato. Más IVA	A la firma del contrato (condición requerida para efectuar pedido de equipos a fábrica)
30%		A los 30 días calendario de la firma del contrato, o a la fecha de embarque, lo que ocurra primero. Más IVA.	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación.
20%		Al aviso de embarque del puerto de origen. Más IVA	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación.
10%		Al aviso de llegada de los equipos a puerto Colombiano. Más IVA	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación.
TOTAL 100%	USD -	El pago se hará a la TRM vigente en la fecha del pago efectivo de cada una de las cuotas.	



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

GASTOS LOCALES	Valor	Generación de factura	Realización de pago
40%		A la firma del contrato. Más IVA	A la firma del contrato (condición requerida para efectuar pedido de equipos a fábrica)
50%		Al aviso de llegada de los equipos a obra. Más IVA	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación (condición requerida para iniciar trabajos de instalación)
10%		Un mes antes de la entrega de los equipos en funcionamiento. Más IVA.	Máximo 30 días calendario desde la fecha de facturación (condición requerida para la entrega de los equipos en funcionamiento)
TOTAL 100%	S -		

RTA/:

Teniendo en cuenta su observación se revisa la forma de pago estipulada, se realiza el siguiente ajuste a la forma de pago:

Se realizarán cinco pagos así:

1. Primer pago a la entrega de los ascensores al Hospital Universitario de la Samaritana por un porcentaje correspondiente del 30%
2. Segundo pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificado del primer ascensor.
3. Tercer pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificado del segundo ascensor.
4. Cuarto pago del 20% a la entrega en funcionamiento y certificación del tercer ascensor.
5. Un quinto pago correspondiente al 10% se pagará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato y acompañada por el certificado de satisfacción del supervisor (ADENDA)

Además, las cotizaciones se deben presentar en pesos colombianos.

**13. DECIMA PRIMERA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- d) **PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA**, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por valor equivalente a 578 SMMLV, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**Comentarios OTIS:** Por favor modificar las pólizas y garantías propuestas de la siguiente manera"

**CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y un término igual a la ejecución del contrato y (1) mes más.

**CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y un término igual a la ejecución del contrato y (1) año más



0SGIS15-V4

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y un término igual a la ejecución a dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, Nuestra compañía tiene contratada con Póliza Global por USD \$ 2.000.000.00 con Chub Seguros de Colombia S.A., para amparar todos los daños o perjuicios que se pretenden en la ejecución de los contratos suscritos con todos nuestros clientes. En caso de suscribir el contrato se suministrara certificación de dicha póliza. Solicitamos aceptar esta condición.

RTA/:

No se acepta el comentario, por tanto, se mantienen las garantías requeridas con los porcentajes y vigencias establecidas, las cuales el Hospital considera apropiadas para el presente proceso de selección.

- 14. DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio y el objeto contractual se desarrollara en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** Bogotá, Edificio Asistencial.

Comentario Otis: Dado a que nuestros equipos son importados estos estará en obra en seis meses dando inicio en el mes 7 a la instalación al primero de ellos y finalizando la instalación de la totalidad de los equipos en 18, 5 meses de acuerdo a cronograma de actividades adjunto. Esto debido a que solo se podrá ejecutar los trabajos en un solo equipo. Por ello se solicita ampliar la duración del contrato a 18,5 meses.

RTA/:

Las fechas estipuladas se realizaron basadas en un estudio de mercado en el cual se promediaron las fechas teniendo en cuenta los plazos de entrega de los equipos, por lo tanto no se considera viable esta observación.

- 15. DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

Comentario Otis: Solicitamos que esta cláusula sea bilateral y su monto del 5% del valor del contrato.

RTA/:

No se acepta, se mantienen los montos establecidos en los pliegos de condiciones, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad. La cláusula penal es una figura que tiene como finalidad asegurar el cumplimiento en los contratos, así, si el contratista incumple lo estipulado en ella, estará en la obligación de cumplir lo pactado como pena, como consecuencia de su incumplimiento. Por lo tanto, se tiene que está cláusula se encuentra encaminada a la prevención y apreciación anticipada de los perjuicios que pueda llegar a ocasionar el contratista con su incumplimiento, facilitando su exigibilidad.

- 16. DECIMA SÉPTIMA. MULTAS:** El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Comentario Otis: Solicitamos que el valor del 0,1% diario por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

RTA/:

No se acepta y se mantienen los montos (%) establecidos, de conformidad con el principio de Autonomía de la

Voluntad. La imposición de multas en los contratos estatales tiene por objeto constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración. Por tanto, las multas y su cumplimiento no pueden ser neutras o favorables al contratista, pues conllevan implícita una consecuencia desfavorable para él, derivada de la situación de incumplimiento en que se ha puesto. Si no fuera así, la multa no cumpliría su función de apremio, pues al contratista le podría ser indiferente cumplir o no sus obligaciones para con la Administración.

#### 17. Plazo del contrato:

**Comentario Otis:** El plazo del contrato empezará a correr cuando se cumpla la última de las siguientes condiciones:

1. Firma del presente contrato.
2. Pago de la primera cuota del precio.
3. Aprobación sin ningún tipo de pendientes de los acabados y especificaciones generales de los equipos.

RTA/:

No se acepta, de conformidad con el Estatuto de Contratación, Acuerdo 008 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 y el Manual de Contratación de la entidad, Resolución No. 530 de 2018; y basados en el principio de planeación, se establece desde los estudios previos el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este es el término dentro del cual el contratista debe cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones. Por lo anterior el plazo del contrato inicia una vez se perfeccione y legalice, previa suscripción del Acta de inicio, sin que medie condición alguna por parte del contratista, ya que las que hace mención carecen de aplicación en la normatividad anteriormente señalada.

#### OBSERVANTE: PAOLA OSPINA

1. Por otra parte, revisando en las 3 convocatorias la forma de pago:

##### 1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará el pago de la siguiente manera: por avance de obra con pagos parciales del 10%, 40%, 40% y el último 10% se pagará una vez se perfeccione el Acta de liquidación del contrato. La ejecución de cada pago se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación de la factura con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

Por favor Aclarar los porcentajes del 10 - 40-40 y 10 a que corresponden exactamente, ya que sería importante que la Entidad tuviera un Anticipo, el cual se maneje por medio de fiducia.

RTA/:

Se aclara que los porcentajes del 10%- 40% -40% se establece por medio de la certificación de un avance de obra mediante actas de corte y un último pago se realizará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato, estos porcentajes se encuentran preestablecidos en todos los contratos de obra del H.U.S. por lo tanto no es viable su modificación, así como no es viable el manejo de anticipos en los contratos de obra por políticas de la Empresa Social del Estado.

#### OBSERVANTE: YULY CASCAVITA





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

1. Teniendo en cuenta los pliegos de la convocatoria 015 - ACLARAR los puntos 3 y 4 y especificar exactamente que objeto es el que se debe demostrar para la experiencia, ya que yo como proponente veo que estan pidiendo 2 clases de objetos.

Los pliegos de la convocatoria 016 tiene el mismo sentido en cuestion de experiencia

- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Nombre de la entidad empresa o contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Contacto por correo electrónico.
- Máximo cuatro (4) certificaciones con el Objeto del contrato, que debe corresponder suministro Mantenimiento, Adecuación y/o instalación de ascensores.
- El objeto de los contratos debe corresponder a Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase, Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación como colocación nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Que hayan sido iniciados, terminados y liquidados.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total de los contratos incluyendo adiciones (la sumatoria del valor del contrato y/o contratos presentados, con el fin de soportar la experiencia, deberá ser como mínimo el 100% del valor del presupuesto Oficial de la presente solicitud, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) según el RUP)
- Firma del funcionario autorizado para tal fin.
- El oferente mediante carta de la empresa fabricante debe certificar que los ascensores a suministrar e instalar cumplen con la norma técnica colombiana vigente 5926-1.

RTA:

De acuerdo a su solicitud se tendrá en cuenta la siguiente aclaración:

- El objeto de los contratos debe corresponder a Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase, Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación como colocación nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento de ascensores. (ADENDA)

El presente consolidado de respuestas a observaciones del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pulica No. 16 de 2019 se emite el 23 de octubre del año en curso, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública No. 14 de 2019.

FREDY RAMIREZ CASASBUENAS  
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"